

Memoria en defensa de la Junta Central

Gaspar Melchor de Jovellanos

(1811)

Introducción del editor

Nota al texto¹

No se conserva manuscrito de este documento, comúnmente conocido como *Memoria en defensa de la Junta Central*.

La primera edición del texto se publicó en la Oficina de don Francisco Cándido Pérez Prieto, La Coruña, 1811, por encargo de Jovellanos, de la que sólo vería impresa la primera parte. En la *Memoria*, Jovellanos pretendía responder en primer lugar a las acusaciones que se habían vertido a los vocales de la Junta Central (en especial por el Consejo reunido y por algunas Juntas Provinciales, como la de Cádiz y Sevilla) y, en segundo lugar, trataba de justificar su conducta personal en dicho empeño.

En efecto, en enero de 1810 las presiones sobre la Junta Central acabaron por agotar al órgano que el 29 de ese mismo mes decidió de forma precipitada formar un Consejo de Regencia, idea que hasta entonces se había ido aplazando. No bien habían finalizado su mandato los vocales de la Junta Central cuando fueron objeto de represalias². Éstas derivaban de los rumores que, posiblemente extendidos por las Juntas de Sevilla y Cádiz (y agudizados por las críticas vertidas por el Consejo de Castilla), acusaban a los vocales de haber usurpado el poder regio y, sobre todo, de haberse hecho con numerosas riquezas con las que, se decía, pretendían huir a América.

Jovellanos y Camposagrado acudieron al Consejo de Regencia, dirigiéndole en marzo de 1810 una representación en la que le solicitaban reparación por los ataques contra su honor y rebatían las insidiosas acusaciones que una consulta del Consejo de Castilla había vertido contra la Junta Central³. El gijonés llegó incluso a pedir al obispo de Orense (miembro del alto órgano) que intercediese por su representación ante el resto de vocales de la Regencia⁴. Sin embargo, los asturianos sólo obtuvieron del Consejo de Regencia una resolución⁵ en la que el supremo órgano se limitaba a declarar ilegales las pesquisas que sobre su documentación había hecho el coronel Juan Felipe Osorio cuando arribaron en Muros de Noya; pero el Consejo de Regencia no daba una satisfacción más general a los exvocales⁶.

«Créame usted, amigo -comentaba al conde de Ayamans- que si no estuviese tan avezado a sufrir la injusticia de los hombres, sentiría muy en el alma la de esta

nación, que tan mal trata a los que tanto y tan bien la han servido, y la ingratitud de un gobierno que no paga a los que le dieron el ser con la protección que debe a los que le desaman»⁷.

En junio de 1810, ante la falta de resarcimiento, Jovellanos ya empezó a plantearse que, si las autoridades no daban curso a sus quejas, se vería autorizado a acudir a la opinión pública⁸. De hecho, ya había comenzado a redactar lo que sería la *Memoria en defensa de la Junta Central*, cuya primera parte está firmada el 22 de julio de 1810, y la segunda el 2 de septiembre de dicho año. Pero antes de acudir a la opinión pública todavía le quedaba una oportunidad: las Cortes iban a reunirse en breve⁹:

«Es verdad que en ellas debemos vengar nuestra reputación ultrajada; pero éste es negocio de todos y en él debemos todos reunirnos. Sobre esto he escrito a Garay, que está en Cádiz, para que lo acuerde con los que están allí y escriba a los demás, incluso ustedes. Si esta reunión no se verificase, Pachín¹⁰ y yo hablaremos solos, pero a nuestro solo nombre, y una sencilla expresión de nuestras opiniones y nuestra conducta bastará para conservar y asegurar una reputación que no damos por pérdida; y este consuelo, tan grande para nosotros, lo es mayor aún porque alcanzará a nuestros caros y dignos amigos»¹¹.

El gijonés aparece, pues, como el promotor de una reunión de los ex vocales de la Junta Central para acudir a la nación reunida en Cortes a solicitar reparo de su honor. A finales de agosto, Jovellanos todavía estaba esperando que Saavedra, que había sido ministro de Estado durante la Junta Central, le notificase si la reunión se iba a verificar para, de ser así, personarse con Camposagrado en Cádiz¹²; en el ínterin, seguiría haciendo gestiones, escribiendo a Quintana con el objeto de que, si era elegido representante, defendiese la causa de los vocales de la Central ante las Cortes¹³. Pero la espera se prolongaba, porque las Cortes no se reunirían hasta el 24 de septiembre.

En noviembre, las Cortes de Cádiz acordaron, a iniciativa del diputado Zorraquín, que los ex vocales de la Junta Central no fuesen sujetos a un juicio, sino oídos en las propias Cortes, dándoles un plazo de dos meses para personarse ante la Cámara y dar cuenta de sus gestiones¹⁴. Por fin llegaba la oportunidad de defender su causa, aunque en el mes de diciembre Jovellanos parecía todavía desconocer esta resolución de las Cortes¹⁵ y ya se planteaba exponer a la opinión pública lo que tenía

escrito de la *Memoria*, a la que todavía no se refería con este nombre y llegaba incluso a ofrecerle a lord Holland su publicación en Londres¹⁶. A finales de ese mismo mes, Jovellanos ya parecía decidido a que su *Memoria* (a la que en lo sucesivo siempre se referiría con este nombre) viese la luz y fuese juzgada por los ciudadanos:

«Viendo que la Regencia en nada protegía nuestra opinión, emprendí un trabajo más serio, una Memoria, en la primera parte de la cual rebato las calumnias difundidas indistintamente contra todos nosotros, y en la segunda doy razón de mi conducta particular. Si mis amigos la aprobasen, verá la luz del público, y no tardaré un punto en remitirla a usted. No sé si tendrá toda la vehemencia que el asunto requiere; pero a lo menos tendrá toda la que mi débil pluma, excitada por mi fuerte indignación, pudo darle»¹⁷.

En enero de 1811, Jovellanos tuvo ya noticia de que las Cortes de Cádiz habían admitido que los ex vocales de la Junta Central defendiesen su causa ante la Asamblea. Sin embargo, el exiguo plazo de dos meses ya había caducado, por más que sus compañeros le siguiesen pidiendo que acudiera a reunirse con ellos en Cádiz¹⁸. Ante esta insistencia, Jovellanos pidió a las Cortes que, debido el atraso con el que Camposagrado y él habían tenido noticia de la resolución de la Asamblea, se dignase ésta a aumentar el plazo para que pudieran acudir a la reunión¹⁹, lo que le fue concedido en junio²⁰. Sin embargo, la desdicha se apoderaba del gijonés: habiendo pedido licencia al Gobierno para trasladarse a Cádiz, ésta le fue denegada por el Capitán General de Galicia, de orden de la Regencia. Pero en realidad nada le importaba ya al ilustre gijonés, que había gestionado la impresión de su *Memoria* (o «apología», como también gustaba denominar); tan sólo la falta de recursos había retrasado su publicación y, cuando ya estaba a punto de remitirla a lord Holland para que se publicase en Londres, su sobrino Baltasar Cienfuegos corrió con los gastos²¹.

No obstante, el camino de la reclamación a las Cortes también le quedó abierto. Sus compañeros expusieron ante la Cámara su conducta en una exposición que llegaría a publicarse en Cádiz²². Camposagrado acudió a la Asamblea, portando una representación del propio Jovellanos²³. Pero en realidad, Jovellanos ya centraba su defensa ante la opinión pública mediante la *Memoria en defensa de la Junta Central*. El primer volumen, la *Memoria*, en sí, consta de dos partes, la primera fechada en 22 de julio de 1810, y la segunda en 2 de diciembre de ese mismo año. El segundo volumen, que contiene los *Apéndices*, esto es, los documentos justificativos de las opiniones vertidas en el primer volumen, cuenta con una «Advertencia» que está fechada el 2 de mayo de 1811.

Su voluntad de ver impreso el texto le llevaba a desesperarse por el retraso de la imprenta²⁴. Llegaría a ver publicada la primera parte (en septiembre de 1811), pero no la segunda, ya que los apéndices, a los que él daba una importancia decisiva, no verían la luz hasta finales de 1811, cuando el gijonés ya había fallecido. Pero dejaría a la posteridad su más relevante obra política o, como él mismo decía, la «manifestación de mis principios políticos»²⁵.

Huelga decir que el nombre de Jovellanos quedó limpio ante la opinión pública, pero también ante las Cortes de Cádiz. El 23 de septiembre de 1811 éstas le habían designado miembro de una Comisión que debía preparar las reformas precisas en la instrucción pública²⁶; su ejemplo de virtud y de víctima del despotismo fue expuesto al tratar de las reformas penales y penitenciarias²⁷ y, sobre todo, a propuesta del Conde de Toreno, fue nombrado benemérito de la patria²⁸.

A continuación, por el interés que pudiera tener como complemento a este texto, se incluyen los gastos de impresión y distribución de la *Memoria en defensa de la Junta Central*:

Gastos de impresión y distribución de la *Memoria en defensa de la Junta Central*²⁹ (1811-1813), La Coruña

Gastos de impresión, encuadernación y remisión de la obra *Memoria en defensa de la Junta Central*.

Cuenta del coste y gastos de 2.961 ejemplares de la obra titulada *Memorias del Exmo. Sr. Don Gaspar de Jovellanos*³⁰, con la cual he corrido por *empresa a medias*³¹ con el Sr. Don B. de Cienfuegos Jovellanos, a quien cargo en cuenta la mitad del coste y gastos hasta esta fecha, a saber:

| 1811 | Reales | Mrs. |
|--|------------|------|
| Septiembre 11. Por 489 resmas de papel, a 60 reales | 29.520 | |
| Diciembre 31. Por lo que costó la impresión y encuadernación | 45.828 | 18 |
| Suma | 75.348 | 18 |
| Gastos | Rs. | |
| Por goma y colores para teñir el papel para forrarlos | 301 | |
| Por trabajo de esta operación | 640 | |
| Por costes de 24 cajas | 676 | |
| Por seguro de 700 ejemplares a Cádiz | 1.120 | |
| Por idem de 114 idem a Ribadeo | 138 | |
| Por idem de 125 idem a Londres | 350 | |
| Por idem de 132 idem a Gijón | 140 | |
| Por idem de 593 idem a América | 2.079 | |
| Por porte de 2 cajones que volvieron de Madrid | 200 | |
| | 6.644 | |
| Total | Rv. 80.992 | 18 |
| La mitad de dicho Baltasar Cienfuegos a quien cargo en c/ | 40.496 | 9 |

S. E. (Sin enmiendas)
 Coruña, a 18 de diciembre de 1813

| | | | | | |
|---------------|--------|-----------|---------|--|-------------|
| J. Salida | N. a | de | de | Escurrída | (Rubricado) |
| N.º 1 | 24. | - | 24 | los cajones con | ejemplares |
| 100 | | en | | 4 | ejemplares |
| 30 | | | | | paquetes |
| 2.901 en todo | | | | | suelos |
| | N.º 1 | 1 cajón | 113 ej. | Enviados a Andrés Ferro, de Santiago | |
| | N.º 2 | 1 cajón | 117 | | |
| | N.º 3 | 1 cajón | 117 | | |
| | N.º 4 | 2 cajones | 240 | Id. a José Acevedo, de Cádiz | |
| | N.º 5 | | | | |
| | N.º 6 | 1 cajón | 125 | Id. a Federico Huth, de Londres | |
| | N.º 7 | 1 cajón | 114 | Id. a Ribadeo, Bilbao, Santander | |
| | N.º 8 | 1 cajón | | | |
| | N.º 9 | 1 cajón | 343 | Id. a José Acevedo, de Cádiz | |
| | N.º 10 | 1 cajón | | | |
| | N.º 11 | 1 cajón | 130 | Id. a a Don Int? Gutiérrez (Diego) a Pla y Portal | |
| | N.º 12 | 1 cajón | 132 | Id. a Juan Gutiérrez, de Veracruz | |
| | N.º 13 | 1 cajón | 114 | | |
| | N.º 14 | 1 cajón | 118 | Id. al conde Heras Soto, de México | 14.825 rl. |
| | N.º 15 | 1 cajón | 115 | (593 ejemplares perdidos y asegurados a 25 rs) | |
| | N.º 16 | 1 cajón | 114 | | |
| | N.º 17 | 1 cajón | 132 | Id. a Baltasar Cienfuegos, de Gijón | |
| | N.º 18 | 1 cajón | 126 | | |
| | N.º 19 | 1 cajón | 122 | | |
| | N.º 20 | 1 cajón | 102 | | |
| | N.º 21 | 1 cajón | 124 | Existentes en mi poder | |
| | N.º 22 | 1 cajón | 104 | | |
| | N.º 23 | 1 cajón | 106 | | |
| | N.º 24 | 1 cajón | 123 | | |
| | | | 100 | en 4 paquetes enviados a Me. M.ª Cerro, de la Habana | |
| | | | 30 | suelos a varios | |
| | | | 2.961 | En todo | |

Criterios de edición:

Tal y como se ha señalado, no se conserva manuscrito de la *Memoria en defensa de la Junta Central*. Apenas existe un manuscrito en la RAH (Archivo de Natalio Rivas, 11-8933) correspondiente a la nota a la parte II, art. 2, n.º 30. Existen las siguientes ediciones de la obra:

Don Gaspar de Jovellanos a sus compatriotas. Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central y se da razón de la conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices, La Coruña, en la Oficina de D. Francisco Cándido Pérez Prieto, año de 1811. Se citará como *Memoria* (edición 1811).

Consta de dos volúmenes. El primero se titula *Don Gaspar de Jovellanos /A/ sus compatriotas / Memoria / en que se rebaten las calumnias / divulgadas contra los individuos / de la Junta Central / Y / se da razón de la conducta y opiniones / del autor desde que recobró / su libertad / con notas y apéndices*, Coruña / En la

Oficina de D. Francisco Cándido Pérez Prieto / año de 1811. Tiene 22 pp. sin numerar + I-CXXXI pp. (Parte I) + I-CLVI pp. (Parte II).

El segundo volumen indica en portada: *Apéndices y notas / a la Memoria / de D. Gaspar de Jovellanos / En la Oficina de D. Francisco Cándido Pérez Prieto / Año de 1811. Tiene 4 pp. sin numerar + 5-204 pp.*

Tras aparecer el segundo volumen, ambos se publicaron conjuntamente.

Contienen dos «fes de erratas» bastante extensas.

Algunos extractos, junto con un juicio crítico, fueron publicados por Blanco White en *El Español*, n.º 22, 30 de enero de 1812.

Memoria que Don Gaspar Melchor de Jovellanos dirigió a sus compatriotas rebatiendo las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central, y dando razón de su conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices, en Obras completas del Exmo. Sr. Don Gaspar Melchor de Jovellanos, ilustradas con numerosas notas y dispuestas por orden de materias en un plan claro y ameno, aumentadas además con un considerable caudal de escrito del autor dignos de la luz pública e impresos ahora colectivamente por primera vez, con la vida de Jovellanos, por Venceslao de Linares y Pacheco, Imprenta de Don Francisco Oliva, Barcelona, 1839, tomo VII (1840): parte I (pp. 186-270), parte II (pp. 270-369); tomo VIII: Apéndices y notas a la Memoria de Don Gaspar de Jovellanos, impresa en la Coruña, 1811 (237 pp.).

Memoria dirigida por Don Gaspar Melchor de Jovellanos a sus compatriotas, en defensa de los individuos de la Junta Central, y explicación de la conducta y opiniones que profesó desde que recobró su libertad, con notas y documentos justificativos que se insertan a continuación, en Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos, Establecimiento Tipográfico de D. F. de P. Mellado, Madrid, 1845, vol. V, pp. 83-590.

Memoria dirigida por Don Gaspar Melchor de Jovellanos a sus compatriotas en defensa de los individuos de la Junta Central y explicación de la conducta y opiniones que profesó desde que recobró su libertad, con notas y documentos justificativos, Imprenta de D. Domingo Ruiz, Logroño, 1847, tomo VIII. El volumen I de la Memoria en pp. 5-298, y el vol. II en pp. 299-562, con el título Documentos relativos a la anterior memoria del autor, impresa en la Coruña en 1811.

Memoria que Don Gaspar Melchor de Jovellanos dirigió a sus compatriotas rebatiendo las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central, y dando razón de su conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices, en Obras completas del Exmo. Sr. Don Gaspar Melchor de Jovellanos, ilustradas con numerosas notas y dispuestas por orden de materias en un plan claro y ameno, aumentadas además con un considerable caudal de escrito del autor dignos de la luz pública e impresos ahora colectivamente por primera vez, con la vida de Jovellanos, por Venceslao de Linares y Pacheco, Imprenta y Librería de José Ribet, Barcelona, 1857, tomo VII: parte I (pp. 186-270), parte II (pp. 270-369); tomo VIII: Apéndices y notas a la Memoria de Don Gaspar de Jovellanos, impresa en la Coruña, 1811 (237 pp.).

Memoria en defensa de la Junta Central, en *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, vol. I, colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal, Biblioteca de Autores Españoles, vol. XLVI, Rivadeneira, Madrid, 1858, pp. 503-622.

Memoria que Don Gaspar Melchor de Jovellanos dirigió a sus compatriotas rebatiendo las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central, y dando razón de su conducta y opiniones del autor desde que recobró su libertad, con notas y apéndices, en *Obras completas del Exmo. Sr. Don Gaspar Melchor de Jovellanos, ilustradas con numerosas notas y dispuestas por orden de materias en un plan claro y ameno, aumentadas además con un considerable caudal de escrito del autor dignos de la luz pública e impresos ahora colectivamente por primera vez, con la vida de Jovellanos*, por Venceslao de Linares y Pacheco, Librería La Anticuaria de Antonio Llordachs, Barcelona, 1865, tomo VII (1840): parte I (pp. 186-270), parte II (pp. 270-369); tomo VIII: Apéndices y notas a la Memoria de Don Gaspar de Jovellanos, impresa en la Coruña, 1811 (237 pp.).

Memoria en defensa de la Junta Central, en *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, vol. I, colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal, Biblioteca de Autores Españoles, vol. XLVI, Imprenta de los Sucesores de Hernando, Madrid, 1913, pp. 503-622.

Algunos fragmentos fueron publicados en: *Jovellanos. Obras escogidas*, Clásicos Castellanos, Espasa-Calpe, Madrid, 1945, pp. 175-243.

Los Apéndices los reprodujo Patricio Peñalver Simó, *Jovellanos. Obras sociales y políticas* (Selección e introducción), Madrid, Publicaciones Españolas, 1962, pp. 247-334.

Memoria en defensa de la Junta Central, Estudio preliminar y notas de José Miguel Caso González, Clásicos Asturianos del Pensamiento Político (vol. I), Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1992, 2 vols. Nos referiremos a ella como *Memoria I* (para el vol. I) y *Memoria II* (para el vol. II, que contiene los Apéndices).

De todas estas ediciones, he escogido como texto base la edición original de 1811, y la he cotejado con la edición de Caso de 1992 (*Memoria I* y *Memoria II*), y con la de Nocedal (BAE, XLVI), que contienen algunos errores, por lo general comunes. En la edición de 1811 he introducido algunas modificaciones, corrigiendo erratas evidentes y enmendado los laísmos y leísmos, aunque haciendo siempre referencia a pie de página de estos cambios.

Por razones de homogeneidad con volúmenes anteriores de las *Obras completas* las notas de Jovellanos seguirán la misma numeración corrida que mis notas críticas. Se podrán identificar como notas de Jovellanos porque al inicio de las mismas figurará entre corchetes Jovellanos.

Traducción:

Mémoires politiques de Don Gaspar de Jovellanos, ... accompagnés de notes, d'éclaircissements historiques et de pièces justificatives, précédés d'une notice

biographique sur Jovellanos, L.-G. Michaud, París, 1825, 316 pp. en 8.º Existe un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Francia.